

Tribunal Permanente de Revisión MERCOSUR - MERCOSUL

BIBLIOTECA¹

BOLETÍN DE NOVEDADES 023

MAYO

2012

Atención a público de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

*Consultas a través de los correos electrónicos: mmendez@tprmercosur.org
biblioteca@tprmercosur.org*

Página web: www.tprmercosur.org

Av. Mariscal López y Gral. Santos, Edificio “Villa Rosalba”, Asunción- Paraguay

Teléfonos- (+595.21) 221410/411

¹ Biblioteca especializada reglamentada por Resolución GMC/RES N° 66/05 del 6 de noviembre del 2005

SUMARIO

1	INSTITUCIONAL	2
1.1	<i>Visita oficial del Secretario del TPR-Raphael Carvalho de Vasconcelos- a Brasilia y reuniones realizadas del 14 al 18 de mayo.</i>	2
1.2	<i>Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión</i>	2
1.3	<i>Concursos</i>	3
2	RELACIONAMIENTO EXTERNO	3
3	AGRADECIMIENTOS	4
4	NOVEDADES DISPONIBLES EN BIBLIOTECA	5
5	ENLACES A CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y BIBLIOTECAS	12
6	DIFUSIÓN SOBRE LA REGLAMENTACIÓN OC EN BRASIL	13
6.1	<i>CJF disponibiliza informações do Tribunal do Mercosul sobre encaminhamentos de opiniões consultivas ...</i>	13
6.2	<i>Magistrados e partes podem consultar tribunal do Mercosul sobre direito comunitário do bloco</i>	14
7	ARTÍCULOS	14
7.1	<i>STF fortalece Tribunal Permanente de Revisão do Mercosul</i>	14
7.2	<i>Aquella herramienta olvidada: el sistema jurídico del Mercosur.</i>	16
8	ANEXOS.....	18
8.1	<i>Bases concurso dibujos.....</i>	18
8.2	<i>Bases concurso ensayo.....</i>	19
8.3	<i>Bases y extensión plazo concurso diseño Medalla Villa Rosalba</i>	20

1 INSTITUCIONAL

1.1 Visita oficial del Secretario del TPR-Raphael Carvalho de Vasconcelos- a Brasilia y reuniones realizadas del 14 al 18 de mayo.

Considerando la importancia de la reciente aprobación de la reglamentación de las solicitudes de opiniones consultivas al TPR por el Supremo Tribunal Federal se estimo conveniente promover la difusión de este instrumento jurídico en los tribunales brasileños, por lo cual se han mantenido reuniones en importantes órganos judiciales en Brasil.

El secretario del TPR, Raphael Carvalho de Vasconcelos, ha mantenido en Brasilia las siguientes reuniones:

- Presidente del Supremo Tribunal Federal, Ministro Carlos Ayres Britto.*
- Ministro Ari Pargendler, Presidente del Superior Tribunal de Justicia*
- Ministro Luís Inácio de Lucena Adams, Abogado-General de la Unión*
- Procurador General de la República, Roberto Monteiro Gurgel Santos*
- Procuradora General de la Unión Helia Bettero*
- Subprocuradora General de la Unión Izabel Vinchon*
- Director del Departamento Internacional de la Abogacía General de la Unión (AGU) Boni de Moraes.*

En el Poder Legislativo, el Secretario del TPR, Raphael Carvalho de Vasconcelos, mantuvo reuniones con los Diputados Antonio Andrade, Júlio Delgado, Ricardo Berzoini y con el Senador Rubens Requião.

En Cámara de Diputados se estableció reuniones con los Diputados Antonio Andrade, Presidente da Comisión de Finanzas y Tributación y con Ricardo Berzoini, Presidente de la Comisión de Constitución, Justicia y Ciudadanía de la Cámara de Diputados de la República Federativa del Brasil.

En la sede de Itamaraty (Brasil-Ministerio de Relaciones Exteriores) se mantuvo diversas reuniones. El secretario del TPR se reunió con el Embajador Antonio Simões, Coordinador Nacional del Grupo Mercado Común, el Dr. Antônio Paulo Cachapuz de Medeiros, Consultor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Embajador Bruno Bath, Director del Departamento de Mercosur, y —en la División de Asuntos Políticos, Institucionales, Jurídicos y Sociales del Mercosur— los Diplomáticos Luiz Guilherme Costa Koury, Marllon Mello Abelha y Gabriel Boff Moreira.

1.2 Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión

En cumplimiento de los objetivos y plan de trabajo de la STPR corresponde informar que se ha dado inicios y creado el sitio del portal para la Revista de la STPR y se estima que para el mes de agosto estará pronto para el lanzamiento de la primera convocatoria de artículos, la misma se encuentra a disposición en: www.revistastpr.com.

1.3 Concursos

Se comunica que el próximo 20 de julio cierra el plazo de recepción de trabajos para el concurso de dibujo y ensayo.

Por otra parte se ha procedido a la extensión de la fecha de la presentación de proyectos para el concurso medalla Villa Rosalba hasta el 13 de julio.

(Se adjuntan en anexos las bases correspondientes)

2 RELACIONAMIENTO EXTERNO

-En el marco de la difusión del TPR que se viene realizando en las Universidades y Centro educativos el pasado 31 de mayo hemos recibido a estudiantes de la Universidad Católica de Itapúa a iniciativas de la profesora Nélide Monte, la cual fue considerada como visita técnica donde los estudiantes han desarrollado una serie de actividades relacionadas con el arbitraje y sistema de controversias en el Mercosur.

Galería de fotos en

http://www.tprmercosur.org/es/actividad/visita_tecnica_310512.pdf



*-El pasado 30 y 31 de mayo a través del Área Biblioteca y Archivo de Documentos de la ST y la Biblioteca de la Secretaría del Mercosur, se ha participado en **PRIMER ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS PARLAMENTARIAS DEL CONO SUR**, evento organizado por la Biblioteca de Nación de la República Argentina, el cual ha sido altamente valorado por la institución ya que la iniciativa se enmarca en el fortalecimiento y creación de vínculos entre Bibliotecas e instituciones con el objetivo de fortalecer las comunicaciones y*

servicios que posibiliten una mayor integración bibliotecaria y la invitación para la conformación de una red como espacio de intercambio.

3 AGRADECIMIENTOS

- Embajada de Brasil en Asunción- República del Paraguay

-² Dr. Jorge Fontoura Nogueira –

- Ing. María Amarilla- MRE Paraguay

- Hugo Centurión – MRE Paraguay

- Marllon Abelha – Representante de Itamaraty

² V Árbitro del Tribunal Permanente de Revisión por el período 2012-2015

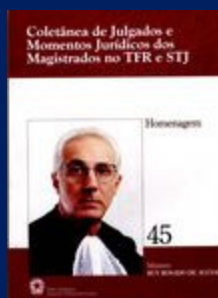
4 NOVEDADES DISPONIBLES EN BIBLIOTECA



1576 Bolivia. Vicepresidencia del Estado Plurinacional. Constitución política del estado plurinacional. La Paz: Vicepresidencia del Estado de Plurinacional. Temas: Derecho Constitucional, Constitución de Bolivia. (R) A5 V633 c



1575 COMUNIDAD ANDINA (2010. Agenda estratégica CAN 2010- Principios orientadores y agenda estratégica andina. San Isidro- Perú: CAN. Temas: Agenda CAN año 2010, estrategias. B1 C741 a



1574 BRASIL. TRIBUNAL DE JUSTIÇA (2005). Coletânea de julgados e momentos jurídicos dos magistrados no TFR e STJ - Homenagem 45 - Ministro Ruy Rosado de Aguiar. Brasília: STJ
Temas: Derecho Justicia en Brasil A1 T822 c



1573 BRASIL. INSTITUTO DE PESQUISA ECONÔMICA APLICADA (2010). Inserção internacional brasileira - temas de economia internacional - livro 3, vol.2. Brasília:IPEA

Temas: Relaciones Internacionales de Brasil, Política externa, Economía política. G2 IN59 i



1572 BRASIL. INSTITUTO DE PESQUISA ECONÔMICA APLICADA (2010). Inserção internacional brasileira - temas de política externa - livro 3, vol.1. Brasília: IPEA

Temas: Relaciones Internacionales de Brasil, Política externa, Economía política. G2 IN59 i



1571 VIDAL NEYTO, José y ALONSO GARCÍA, Ricardo y otros (2009). *Hacia una corte de justicia latinoamericana*. Valencia: Amela

Temas: Integración, Mercosur, Unión Europea, Tribunal Permanente de Revisión, Tribunales supremos, Corte Centroamericana de Justicia. B2 V648 h



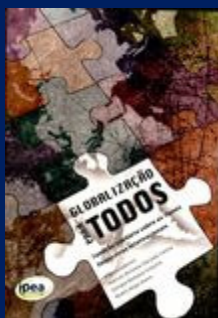
1570 MENEZES, Wagner (2003). *Direito internacional no cenário contemporâneo*. Curitiba: Jurúia

Temas: Derecho internacional público, Relaciones internacionales, Derechos Humanos, OMC. A2 M543 d



1569 BRASIL. Câmara dos Deputados - Comissão Conjunta do Mercosul (2003). *Solução de controvérsias no Mercosul*. Brasília: Congresso Nacional

Temas: Solución de controversias, arbitraje, Protocolo de Olivos, Protocolo de Brasília, Arbitraje internacional. H1 C172 s



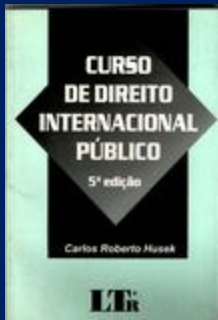
1568 MACEDO CINTRA, Marcos Antonio, ROMANO SCHUTTEGiorgio - REGO VIANA, André (organizadores) (2010). *Globalização para todos - taxaçãõ solidária sobre os fluxos financeiros internacionais*. Brasília: IPEA

Temas: Política externa de Brasil, Comercio internacional de Brasil, Tributación internacional. C2 M141 g



1567 BRASIL. OAB (2002). *Brasil século XXI - o direito na era da globalização Mercosul, Alca e União Europeia*. Brasília, OAB Palestras

Temas: Derecho en globalización, Mercosur, Alca, Union europea. B1 OR65 b



1566 HUSEK, Carlos Roberto (2004). *Curso de direito internacional público - 5ª edição*. San Paulo: LTR
Temas: *Derecho Internacional Público. A2 H969 c*



1565 CALDEIRA BRANT, Leonardo Nemer (2002). *A autoridade da coisa julgada no direito internacional público - 1ª edição*. Rio de Janeiro: Editora Forense
Temas: *Derecho Internacional Público A2 C146a*



1564 BRASIL.MRE. SECRETARIA DE PLANEJAMENTO DIPLOMÁTICO (2007). *Repertório de política externa: posições do Brasil*
Temas: *Relaciones Internacionales, Política exterior, MERCOSUR, Integración. B1 SE446 r*



1563 ACIOLY, Luciana y PIMENTEL FERREIRA, Rodrigo (organizadores) - HIRATUKA Celio, CHERNAVSKY Emilio, MACHADO DE OLIVEIRA Ivan Tiago, PIMENTEL Rodrigo (autores) (2010). *Comércio internacional - aspectos teóricos e as experiências indiana e chinesa*. Brasília: IPEA
Temas: *Comercio internacional, India, China. C3 AC181 c*

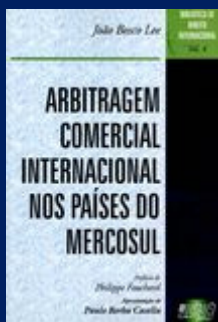


1562 SOMBRA SARAIVA, José Flávio (2009). *Concepts, histories and theories of international relations for the 21st century - Regional and national approaches*. Fortaleza/Brasília: Premius e IBRI
Temas: *Relaciones Internacionales. G1 SO693 c*



1561 *TIBURCIO, Carmen - BARROSO, Luis Roberto (2006). O direito internacional contemporâneo estudos em homenagem ao Professor Jacob Dolinger. Rio de Janeiro: Renovar*

Temas: Derecho Internacional. A2 T554d



1560 *BOSCO LEE, João(2011). Arbitragem comercial internacional nos países do Mercosul - 6ª reimpressão. Curitiba: Juruá*

Temas: Arbitraje comercial en Mercosur.H1 B742a



1559 *QUIROGA OBREGÓN, Marcelo F.(2011). A necessidade da aplicação do direito comunitário no MERCOSUL. Curitiba: Juruá*

Temas: MERCOSUR, Derecho comunitario. B2 Q8n



1558 *BARBOSA, Rubens (2009). MERCOSUL e a integração regional*

Temas: Mercosur, Integración América latina. São Paulo: Fundação Memorial/ Imprensa Nacional do Estado de São Paulo

Temas: Mercosur, integración. B2 B238m



1557 *PEREIRA MACHADO, Diego - DE SOUZA DEL 'OLMO, Florisbal*

(2011). Direito da integração, direito comunitário, Mercosul e União Europeia. Salvador de Bahia: Jus Podivm

Temas: Integración, Mercosur, Unión Europea. B1 P436d



1556 Título: RAINELLI, Michel (2004). *Comércio internacional - 1ª edición.* São Paulo: Barueri/Manole
Temas: Comercio exterior C3 R155c



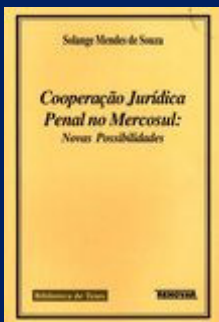
1555 AMBOS, Kai - PAULO PEREIRA, Ana Cristina (2006). *MERCOSUL E UNIÃO EUROPÉIA - PERSPECTIVAS DA INTEGRAÇÃO REGIONAL.* Rio de Janeiro: Lumen Juris.
Temas: MERCOSUR, Unión Europea, Acuerdos Mercosur- Unión Europea
B1 AM494m



1554 MARQUES, Renato L. R. (2011). *Duas décadas de MERCOSUL.* São Paulo: Aduaneiras.
Temas: Mercosur, Integración económica, , comercio exterior, relaciones internacionales. : B2 M357d



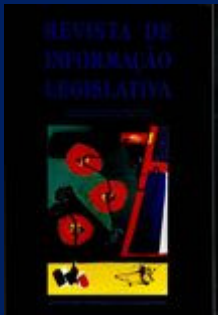
1553 VIEIRA, Liszt - RESCHKE DE BORBA, Cintia (2010). *Nacional por Global - União Européia e MERCOSUL.* : Rio de Janeiro: Renovar
Temas: Mercosur, Unión Europea, integración. B2 V658n



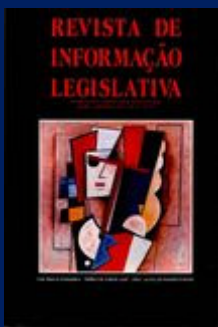
1552 MENDES DE SOUZA, Solange (2001). *Cooperação jurídica penal no Mercosul: novas possibilidades.* Rio Janeiro: Renovar
Temas: MERCOSUR, Derecho Internacional Público, Derecho Penal
B2 M538c



0349 Brasil.Senado Federal- Subsecretaría de Edições Técnicas (2011). *Revista de Informação Legislativa* - Año 48 - Nº 192 Octubre/Diciembre 2011. Brasília: Senado Federal. *Derecho Constitucional* INF



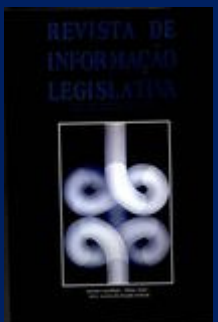
0348 Brasil.Senado Federal- Subsecretaría de Edições Técnicas (2009). *Revista de Informação Legislativa* - Año 46 - Nº 184 Octubre/Diciembre 2009. Brasília: Senado Federal. *Derecho Contitucional*. INF



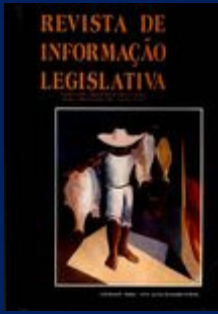
0347 Brasil.Senado Federal- Subsecretaría de Edições Técnicas (2007). *Revista de Informação Legislativa* - Año 44 - Nº 174 Abril/Junio 2007. Brasília: Senado Federal. *Derecho Constitucional*. INF



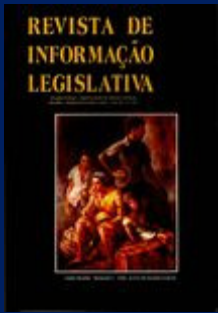
0346 Brasil.Senado Federal- Subsecretaría de Edições Técnicas (2006). *Revista de Informação Legislativa* - Año 43 - Nº 169 Enero/Marzo 2006. Brasília: Senado Federal. *Derecho Consticional*. INF



0345 Brasil.Senado Federal- Subsecretaría de Edições Técnicas (2005). *Revista de Informação Legislativa* - Año 42 - Nº 167 Julio/Setiembre 2005. Brasília: Senado Federal. *Derecho Constitucional*. INF



0344 *Brasil. Senado Federal- Subsecretaría de Edições Técnicas (2003). Revista de Informação Legislativa - Año 40 - Nº 159 Julio/Setiembre 2003. Brasília: Senado Federal. Derecho Constitucional. INF*



0343 *Brasil. Senado Federal- Subsecretaría de Edições Técnicas (2002). Revista de Informação Legislativa - Año 39 - Nº 156 Octubre/Diciembre 2002 Brasília: Senado Federal. Derecho Constitucional. INF*



0342 *Brasil. Senado Federal- Subsecretaría de Edições Técnicas (2002). Revista de Informação Legislativa - Año 39 - Nº 155 Julio/Setiembre 2002. Brasília: Senado Federal. Derecho Constitucional. INF*

5 ENLACES A CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN y BIBLIOTECAS

Aduana News - Periódico jurídico aduanero, transporte y comercio exterior:
<http://www.aduananews.com/>

Biblioteca de la Asociación Latinoamericana de Integración- ALADI
http://www.aladi.org/biblioteca/0_bibliotecaypublicaciones.html

Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina: <http://www.bcnbib.gov.ar/>

Biblioteca Digital de Tratados de la Cancillería Argentina:
<http://tratados.cancilleria.gob.ar/busqueda.php>

Biblioteca de la Secretaría del Mercosur:
http://www.mercosur.int/t_generic.jsp?contentid=2702&site=1&channel=secretaria#2.%20Cat%C3%A1logo%20en%20l%C3%ADnea

Biblioteca virtual y base de Datos USA <http://elibraryusa.state.gov/>.
(Solicitar contraseña a Sosa, Federico email - SosaFG@state.gov)

Centro de Documentación INTAL - BID
<http://www.iadb.org/es/intal/centro-de-documentacion-intal,7481.html>

Eumed.Net – Biblioteca virtual de Derecho, Economía y Ciencias Sociales
<http://www.eumed.net/libros/manuales.htm>

Instituto de Derecho Europeo e Integración Regional (IDEIR) de la Facultad de Derecho UCM de Madrid: <http://www.ucm.es/centros/webs/iu5121/>

Red Argentina de Cooperación Internacional: <http://www.raci.org.ar>

Secretaría del Mercosur: <http://www.mercosur.int/>

Tribunal Permanente de Revisión – Boletines anteriores
http://www.tprmercosur.org/es/biblio_boletines.htm

6 Difusão sobre la reglamentación OC en Brasil

6.1 CJF disponibiliza informações do Tribunal do Mercosul sobre encaminhamentos de opiniões consultivas

Data da notícia:
30/05/2012 19:20
Corpo do texto:

Já estão disponíveis no portal do Conselho da Justiça Federal (CJF) as informações do Tribunal Permanente de Revisão do Mercosul (TPR) acerca da Emenda Regimental 48/2012, do Supremo Tribunal Federal (STF), que regulamenta o encaminhamento de opiniões consultivas ao TPR. O documento traz as principais orientações sobre a norma, que foi promulgada em abril deste ano e encaminhada ao presidente do CJF, ministro Ari Pargendler, pelo secretário do Tribunal do Mercosul, Raphael Carvalho de Vasconcelos.

A Emenda tornou possível aos juízes e partes de processos judiciais em andamento no Brasil o encaminhamento ao TPR de consultas a respeito da interpretação de dispositivos dos tratados que compõem o arcabouço normativo do Mercosul. “É importante que o TPR seja visto não apenas como órgão que soluciona conflitos, mas também como órgão que se pronuncia a respeito do Direito do Mercosul”, afirmou Raphael Vasconcelos, primeiro brasileiro a exercer o cargo de secretário do TPR.

De acordo com ele, o dispositivo do STF acrescentou o inciso VIII ao artigo 7º do Regimento Interno da Corte, incluindo dentre as competências do Plenário do STF decidir sobre o encaminhamento de solicitação de opinião consultiva ao TPR, mediante juízo de admissibilidade do pedido. Conforme esclarece o secretário do TPR, essa solicitação deve, necessariamente, originar-se de processo em curso perante o Poder Judiciário brasileiro e restringe-se exclusivamente à vigência ou interpretação jurídica dos tratados firmados no âmbito do Mercosul.

Integração

O TPR foi criado em 2004 a partir do Protocolo de Olivos, com o objetivo de funcionar como órgão jurisdicional do Mercosul para solução de controvérsias. O tribunal é composto por cinco árbitros (um de cada estado-parte e um quinto designado por unanimidade pelos estados-parte). Pode funcionar como primeira ou única instância para solução de controvérsias entre estados-parte ou como instância recursal de pronunciamento proferido por um tribunal arbitral ad hoc do Mercosul.

E também pode-se recorrer ao TPR para solicitações de opiniões consultivas acerca da aplicação do acervo normativo do Mercosul. “As opiniões consultivas não têm caráter vinculante, mas contribuem para a harmonização do Direito Regional e para que os magistrados tenham uma opinião especializada”, enfatizou Raphael Vasconcelos. Para ele, esta seria uma forma de fortalecer a integração regional por intermédio do Direito Internacional.

Fuente: <http://www.jf.jus.br/cjf>

6.2 Magistrados e partes podem consultar tribunal do Mercosul sobre direito comunitário do bloco

Fuente: Supremo Tribunal Federal de Justicia

http://www.stj.jus.br/portal_stj/publicacao/engine.wsp?tmp.area=398&tmp.texto=105866&utm_source=agencia&utm_medium=email&utm_campaign=pushsco

INSTITUCIONAL

Magistrados e partes podem consultar tribunal do Mercosul sobre direito comunitário do bloco

Os magistrados brasileiros, desde juízes de primeira instância até ministros de tribunais superiores como o Superior Tribunal de Justiça (STJ), além de partes nos processos, já podem solicitar consultas sobre direito comunitário do Mercado Comum do Sul (Mercosul). O secretário do Tribunal Permanente de Revisão (TPR) do bloco, Raphael Vasconcelos, visitou o presidente do STJ, ministro Ari Pargendler, para comunicá-lo dos procedimentos.

As consultas devem ser feitas a partir de casos concretos, mas não vinculam os magistrados locais. As opiniões consultivas do TPR visam harmonizar o direito regional no âmbito do Mercosul, de modo a uniformizar a aplicação de suas regras comunitárias. As opiniões são dadas em 65 dias da apresentação.

O TPR pode se manifestar sobre processo em curso que diga respeito à vigência ou interpretação de tratados, protocolos e acordos no âmbito do Mercosul. Os pedidos de consulta passarão por juízo de admissibilidade do plenário do Supremo Tribunal Federal (STF) antes de serem submetidos ao tribunal comunitário.

O tribunal foi criado em 2004, como parte do protocolo que dispõe sobre a solução de controvérsias no Mercosul. O TPR constitui órgão jurisdicional para a solução de litígios entre os Estados Partes do Tratado de Assunção e é sediado em Assunção (Paraguai). Mais informações estão disponíveis no [portal do TPR](#), em português.

7 ARTÍCULOS

7.1 STF fortalece Tribunal Permanente de Revisão do Mercosul

01/06/2012 | 00:04 | JORGE FONTOURA ³

Já nos derradeiros dias da presidência Cezar Peluso, o Supremo Tribunal Federal (STF) aprovou a emenda regimental nº48, de 3 de abril de 2012, que fez incluir em seu regimento interno, no artigo 7º, o inciso VIII, bem como no artigo 354 as letras de “h” a “m”, a regulamentar a solicitação de opiniões consultivas ao Tribunal Permanente de Revisão do Mercosul (TPR).

Com vistas a fazer evoluir seu sistema de solução de controvérsias, os países-membros criaram o TPR por tratado, em 2002, como corte internacional permanente, com sede em Assunção, Paraguai. Composto por quatro árbitros nacionais, um por país, por indicação unilateral, e mais um quinto árbitro, representante comum e de escolha consensual, o tribunal possui competência

³ Doctor en Derecho, profesor del Instituto Rio Branco, Quinto Árbitro del Tribunal Permanente de Revisión para el trienio 2012-2015.

rationae materiae, em controvérsias a envolver interpretação e aplicação de normativas do bloco.

Nesse arcabouço legal incluem-se tratados institutivos, mais normativas criadas interpartes. Além de competência contenciosa, como instância revisora de arbitragens ad hoc, ou como eventual instância arbitral única, por indicação das partes, o TPR dispõe de competência consultiva.

Trata-se de poder formular, a pedido das mais altas instâncias judiciais dos estados-membros, de seus governos ou de instituições comuns do bloco, opiniões consultivas sobre questões específicas decorrentes de casos concretos. Com efeito, assim define o artigo 3º do Protocolo de Olivos, de 2002: “pronunciamientos fundados del Tribunal Permanente de Revisión en torno a preguntas de carácter jurídico respecto de la interpretación y aplicación de las normas Mercosur en un caso concreto, con el objeto de resguardar su aplicación uniforme en el territorio de los Estados Parte”.

O Brasil não havia regulamentado tais solicitações, o que esvaziava em grande medida a atuação do tribunal. A concentrar mais de setenta por cento do PIB do Mercosul, o país é o grande contendor regional, quer pelo peso específico de sua economia, quer pela dimensão arrojada de comércio e de investimentos.

O Uruguai foi o primeiro país a regulamentar as opiniões consultivas do TPR, em 2007, seguido de Argentina e do Paraguai, já em 2008. Também foi a Suprema Corte uruguaia sua maior usuária, com a Suprema Corte argentina invocando opinião consultiva ao TPR, por decisão quase unânime, em 2009, embora a solicitação a envolver as polêmicas licenças não automáticas de comércio não tenha se concretizado,

Quer pela natureza intergovenamental do Mercosul, onde não há supranacionalidade, quer pela letra dos tratados, resta pacífico que opiniões consultivas não são mandamentais, em nada assemelhadas ao reenvio prejudicial do direito comunitário europeu: “las opiniones consultivas emitidas por el TPR no serán vinculantes ni obligatorias”, conforme o Protocolo de Olivos. Há que se verificar, no entanto, que tais manifestações constituem prius logico elaborado por juristas plurinacionais, indicados pelo livre querer das partes, de especial relevância em matérias carentes de interpretação ou de harmonização hermenêutica.

Logo, a ausência de imperium, ou de obrigatoriedade formal, não desabilitam tais manifestações colegiadas, erigidas com auctoritas, a constituir valiosa ferramenta de cooperação judiciária na aplicação do direito. Como em toda a ambiência arbitral, no entanto, eventual decisão mal elaborada decorrerá exclusivamente de escolha inapropriada de árbitros. Não há arbitragem má, o que pode haver é mau árbitro.

Em que pese o eterno murmúrio das Cassandras do Mercosul, a integração regional está consolidada em mais de 50 bilhões de dólares de comércio, a par de inédita sintonia política entre governos. As inúmeras bandeiras do Mercosul que drapejam na Praça dos Três Poderes não são ilusórias. Além de Brasil e de Argentina, que mantêm índices de comércio relevantes, Paraguai e Uruguai têm obtido elevadas taxas de crescimento, com a sub-região estabilizada e blindada à crise internacional.

Porém, comércio e desenvolvimento geram inevitáveis disputas, pelo que a eficiência da solução de controvérsia é cada vez mais urgente e necessária. O Supremo fez a sua parte. Agora é imponderável que juízes, autoridades e advogados propugnem por opiniões consultivas.

<http://www.gazetadopovo.com.br/vidapublica/justica-direito/artigos/conteudo.phtml?tl=1&id=1260562&tit=STF-fortalece-Tribunal-Permanente-de-Revisao-do-Mercosul#.T8joRQH3U5l.mailto>

7.2 Aquella herramienta olvidada: el sistema jurídico del Mercosur. ⁴

Por Dr. Santiago Deluca ⁵.

En los últimos meses mucho se ha hablado en torno a la política de la República Argentina para protección y promoción de su comercio -interior y exterior-, así como de las medidas adoptadas por sus socios del Mercosur y los cuestionamientos de la comunidad internacional ante la OMC en reclamo de una mayor apertura y eliminación de lo que, a priori, consideran trabas injustificadas al comercio internacional.

Sin entrar en la polémica respecto de si estas políticas son o no trabas -arancelarias o paraarancelarias-, cabe preguntarse qué rol representa el Mercosur en este entramado y si su normativa originaria o derivada permite a la Argentina, en conjunto con los demás Estados Parte, resguardarse ante el endeble escenario internacional imperante -principalmente- en países de mayor desarrollado económico relativo.

Para encontrar una respuesta medianamente satisfactoria orientada -quizá- a generar el debate y análisis con profundidad, debe hacerse un breve ejercicio de retrospección, con el objeto de dejar en claro las bases sobre las cuales se estructuró el proceso de integración del Mercosur, tanto como los derechos y obligaciones que traen aparejadas.

Ya por el año 1947 en el marco del GATT, que anteponía el libre comercio por sobre las aspiraciones particulares de países y bloques, se previó una serie de excepciones en su artículo XXIV que permitían la creación de zonas de libre comercio y uniones aduaneras.

En América Latina en particular y tras el fracaso de la ALAC -Asociación Latinoamericana de Libre Comercio-, creada en 1960 al amparo de las mencionadas excepciones, el 12 de agosto de 1980 se firmó en Montevideo el Tratado Constitutivo de la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI-.

Este nuevo proyecto se estructuró no ya sobre la consideración de las pautas de su antecesor, sino de la “cláusula de habilitación” del GATT, adoptada en la ronda de Tokio de 1979, que autoriza a

⁴ Gentileza del Dr. Santiago Deluca, artículo publicado en: <http://www.mercojuris.com/category/doctrina/?id=4802>

⁵ Doctor en Derecho – Especializado en Relaciones Internacionales, Derecho de la Competencia Europeo y Español y en Gestión y Administración de Instituciones Públicas.
Ex funcionario del Poder Judicial de la Nación y Ex Secretario del Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR.
Miembro del Estudio Jurídico Gottifredi-Abogados / s.deluca@estudiogottifredi.com

conceder un trato diferenciado y más favorable a los países en desarrollo y no extender dicho trato a las otras partes contratantes (art. 1). Pero sin que ello permita crear obstáculos o dificultades indebidas al comercio de otras partes contratantes, ni constituir un impedimento para la reducción o eliminación de los aranceles y otras restricciones del comercio en base al principio de nación más favorecida.

Haciendo un paréntesis, resulta oportuno referir que ésta cláusula -de nación más favorecida- establece la extensión automática de cualquier mejor tratamiento que se conceda o se haya concedido a una parte del mismo modo a todas las demás partes en un acuerdo de comercio internacional. Y se aplica incondicionalmente, a pesar de existir excepciones como las zonas de libre comercio, las uniones aduaneras y los acuerdos de trato preferencial.

En este contexto, ALADI propició la creación de un área de preferencias económicas en la región, con el objetivo final de lograr un mercado común latinoamericano, mediante tres mecanismos: preferencias arancelarias regionales, acuerdos de alcance regional y acuerdo de alcance parcial (artículos 6 a 9). Para lo cual también previó que los países calificados como de menor desarrollo económico relativo de la región gozarían de un sistema preferencial, materializado mediante nóminas de apertura de mercados, programas especiales de cooperación y medidas compensatorias orientadas a los países mediterráneos.

De tal forma, el 26 de marzo de 1991 se firmó el Tratado de Asunción, constitutivo del Mercado Común del Sur, inscribiéndose internacionalmente mediante el Acuerdo Parcial de Complementación Económica (ACE) N°18 -ALADI-. Razón por la cual le son aplicables todos los principios y excepciones por ésta establecidos.

Este esquema de integración, como todo aquel que se precie de tal, definió sus objetivos, estructura y -fundamentalmente- un sistema de solución de controversias propio. Esto último, instrumentado con la suscripción del Protocolo de Olivos (2002), mediante el cual se conformó un proceso arbitral mixto -ad hoc e institucional- cuyo referente máximo es el Tribunal Permanente de Revisión (TPR). Tribunal que entre otras competencias cuenta con la facultad de emitir opiniones consultivas que, aunque no vinculantes, se orientan a la elaboración de criterios de interpretación y aplicación armónica -común- de la normativa mercosureña en todo el bloque.

Así las cosas, se previó que los cuatro Estados Parte, en forma conjunta, se encuentran facultados a recurrir al TPR para solicitar este tipo de pronunciamientos (artículo 3 PO y 2 CMC/Dec. N°37/03).

En consecuencia, si se considera que el TPR cuenta hoy con juristas de reconocido prestigio nacional e internacional -sea que se aluda a los titulares o sus suplentes-, y en respuesta a la pregunta que encabeza esta opinión, resultaría interesante hacer uso de esta herramienta y obtener un pronunciamiento jurídico que responda al siguiente interrogante: a la luz de la normativa del Mercosur y los acuerdos internacionales que vinculan multilateralmente al bloque y sus Estados Parte -vale decir, ALADI y OMC- ¿es jurídicamente viable adoptar medidas comunes

que favorezcan el desarrollo económico intra bloque sin extender tales beneficios a terceros estados ante el actual escenario comercial internacional? Es decir, ¿eventuales políticas comunes como el aumento del Arancel Externo Común o cláusulas de mayor beneficio entre los socios, se encuentran incluidas dentro de las excepciones al principio de nación más favorecida?

Desde lo personal estimo que la respuesta debería ser positiva, máxime si se tiene en cuenta el objetivo de convergencia latinoamericano establecido por el Tratado de Montevideo de 1980 y las previsiones para proteger y ayudar a aquellas naciones en las que las asimetrías son marcadamente notorias. Resultado que, descartada la viabilidad de inicio de una controversia en sentido estricto por ser las normas implementadas por la República Argentina legales en sí mismas -otra cosa podría sostenerse si se analizara la aplicación al caso concreto- y pese al carácter no vinculante de la opinión consultiva, permitiría sino enervar las pretensiones llevadas por ciertos estados y bloques a la OMC, cuanto menos mitigar sus eventuales consecuencias.

8 ANEXOS

8.1 Bases concurso dibujos

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN LLAMA A CONCURSO DE DIBUJO A ALUMNOS DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO.

Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión llama a concurso de dibujo destinado a alumnos de escuelas de nivel básico con la finalidad de

- *Difundir el MERCOSUR en Paraguay.*
- *Difundir el MERCOSUR en las escuelas.*
- *Difundir el MERCOSUR entre los alumnos incluyendo sus profesores y familias.*

Los interesados en participar deberán presentar sus dibujos a partir del día 26 de marzo hasta el día 20 de julio de 2012, de 8:00hs a 17:00hs. en la Sede del Tribunal Permanente de Revisión, sito en la Av. Mcla. López e/Av. Gral. Santos y Vicepresidente Sánchez, Edificio “Villa Rosalba”, de Asunción.

Asimismo, deberán presentar junto a su dibujo la ficha de inscripción que se acompaña en este llamado o que pueden obtener en el momento de la presentación en la Secretaría. Deberá ser completada por el responsable del menor. Cualquier consulta deben realizarla por escrito a dibujo@tprmercosur.org.

El resultado del concurso será difundido el día 3 de agosto de 2012 en el sitio web del TPR (www.tprmercosur.org). Una vez finalizado el concurso el dibujo no será devuelto al participante quien realizará una cesión integral de derechos en el momento de su inscripción. Este concurso de ningún modo reviste valor comercial.

La entrega de premio al ganador será realizada durante la conmemoración del VIII Aniversario del TPR el día 13 de agosto de 2012. El premio consistirá en algo simbólico para el ganador y un certificado de participación para el resto de los concursantes.

Los dibujos serán expuestos en la biblioteca del TPR.

BASES DEL CONCURSO

Requisitos del candidato:

- *Tener nacionalidad de alguno de los Estados-partes.*
- *Estar matriculado en alguna escuela de enseñanza básica.*
- *No podrán participar niños con relación de parentesco con personas vinculadas al TPR.*

Características del dibujo:

- *Dibujo debe ser realizado en hoja tamaño A4.*
- *Materiales a ser utilizados: de creación libre.*

Criterios de evaluación:

- *Alusión de alguna forma al MERCOSUR.*
- *Creatividad.*
- *Ser realizado por el propio alumno.*
- *Ser representativo de los objetivos básicos del MERCOSUR, integración, diversidad, etc.*

8.2 Bases concurso ensayo

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN LLAMA A CONCURSO DE ENSAYO SOBRE EL MERCOSUR A ALUMNOS DE ESCUELAS DE NIVEL MEDIO.

Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión llama a concurso de ensayos destinado a jóvenes alumnos de escuelas de nivel medio con la finalidad de:

- *Difundir el MERCOSUR en Paraguay.*
- *Difundir el MERCOSUR entre los jóvenes.*
- *Despertar el interés de la sociedad por el MERCOSUR.*

Los interesados en participar deberán presentar sus ensayos sobre la integración regional en versión escrita a partir del día 26 de marzo hasta el día 20 de julio de 2012, de 8:00hs a 17:00hs. en la Sede del Tribunal Permanente de Revisión, sito en la Av. Mcla. López e/Av. Gral. Santos y Vicepresidente Sánchez, Edificio “Villa Rosalba”, de Asunción.

Asimismo, deberán presentar junto a su ensayo la ficha de inscripción que se acompaña en este llamado o que pueden obtener en el momento de la presentación en la Secretaría. Cualquier consulta deben realizarla por escrito a ensayo@tprmercosur.org.

El resultado del concurso será difundido el día 3 de agosto de 2012 en el sitio web del TPR (www.tprmercosur.org). Una vez finalizado el concurso el ensayo no será devuelto al participante quien realizará una cesión integral de derechos en el momento de su inscripción. Este concurso de ningún modo reviste valor comercial.

La entrega de premio al ganador será realizada durante la conmemoración del VIII Aniversario del TPR el día 13 de agosto de 2012. El premio consistirá en algo simbólico para el ganador y la publicación del ensayo en el Boletín Informativo de la Biblioteca del TPR.

BASES DEL CONCURSO

Requisitos del candidato:

- Tener nacionalidad de alguno de los Estados-partes.
- Estar matriculado en alguna escuela de enseñanza media.
- No podrán participar jóvenes con relación de parentesco con personas vinculadas al TPR.

Características:

- El ensayo debe ser realizado en hoja tamaño A4, espacio 1,5, en times new roman 12, márgenes derecha e inferior 2 cm, izquierda y superior 3cm.
- Máximo 2 páginas.
- Presentar en formato Word o Pdf, personalmente en la sede del TPR o a la casilla de correo ensayo@tprmercosur.org

Criterios de evaluación:

- Alusión de alguna forma al MERCOSUR.
- Creatividad.
- Ser representativo de los objetivos básicos del MERCOSUR, integración, diversidad, etc.
- Ser de autoría del propio joven.

8.3 Bases y extensión plazo concurso diseño Medalla Villa Rosalba

COMUNICADO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN COMUNICA QUE SE EXTIENDE EL PLAZO DEL LLAMADO A CONCURSO DE DISEÑO DE LA MEDALLA "VILLA ROSALBA" HASTA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2012.

Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión llama a concurso de diseño destinado a alumnos de o profesionales del diseño o bellas artes.

- Elegir un diseño para la Medalla “Villa Rosalba” que será concedida en reconocimiento a aquellos que prestaron servicios al Tribunal Permanente de Revisión y al derecho del MERCOSUR.

Los interesados en participar deberán presentar sus proyectos a partir del día 26 de marzo hasta el día **13 de julio de 2012**, de 8:00hs a 17:00hs. en la Sede del Tribunal Permanente de Revisión, sito en la Av. Mcla. López e/Av. Gral. Santos y Vicepresidente Sánchez, Edificio “Villa Rosalba”, de Asunción.

Asimismo, deberán presentar junto a su proyecto la ficha de inscripción que se acompaña en este llamado o que pueden obtener en el momento de la presentación en la Secretaría.

El resultado del concurso será difundido el día **20 de julio** de 2012 en el sitio web del TPR (www.tprmercosur.org). Una vez finalizado el concurso el diseño ganador no será devuelto al participante quien realizará una cesión integral de derechos en el momento de su inscripción. Este concurso de ningún modo reviste valor comercial.

La entrega de premio al ganador será realizada durante la conmemoración del VIII Aniversario del TPR el día 13 de agosto de 2012. En caso de estar presente en el acto el ganador entregará la primer Medalla “Villa Rosalba” a la persona condecorada.

BASES DEL CONCURSO

Especificaciones técnicas:

- La medalla tendrá 7 centímetros de diámetro.
- La medalla será monocromática.
- El candidato podrá sugerir el color y material.
- El diseño podrá tener relieve. El candidato podrá sugerir que sea alto o bajo el relieve.
- No será obligatoria la inclusión de palabras o frases en la medalla debido a que se entregará con un estuche acompañado de una placa que indicará el nombre de la persona reconocida y el año de la condecoración.
- Cualquier duda en cuanto a las especificaciones técnicas en el transcurso del concurso podrá ser esclarecida por la ST mediante consulta formal por escrito o por correo electrónico a la casilla medalla@tprmercosur.org.

Requisitos del candidato:

- Tener nacionalidad de alguno de los Estados-partes.
- Poseer curso técnico o superior en bellas artes, diseño, o cursos afines, estar debidamente matriculado en esas carreras o comprobar experiencia en el área.
- No podrán participar personas en relación de parentesco con personas vinculadas al TPR.

Presentación:

- Materiales a ser utilizados: de creación libre.

Criterios de evaluación:

- *Aludir de alguna forma al MERCOSUR.*
- *Creatividad.*
- *Originalidad y osadía.*
- *Ser representativo de los objetivos básicos del MERCOSUR, integración, diversidad, etc.*

Ficha de Inscripción. Concurso de Medalla “Villa Rosalba”.

Datos a ser completados por la Secretaría del TPR:

Fecha de Registro: ____/____/____

Número de Inscripción: _____

Datos a ser completados por el Candidato:

Apellido	
Nombre	
Documento de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Casa de estudios –Universidad- Instituto-	
Ciudad	
Teléfono/Celular del candidato	
Correo Electrónico (si tuviere)	

Declaro expresamente haber leído y estar plenamente de acuerdo con todas las normas y disposiciones que contenga la presente convocatoria, incluso con la referente a la cesión de derechos, que se encuentra disponible en la página web www.tprmercosur.org

Ciudad: _____ Fecha: _____

Firma: _____

Tribunal Permanente de Revisión, Boletín de Novedades 023 – Mayo, Asunción-Z.019.TRI.b